



DECRETO ALCALDICIO N° 407/
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.
MODIFICA COMISION EVALUADORA
REQUINOA,

06 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 06.01.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, **ID 3656-18-LE26 Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos Designa Comisión Evaluadora de ofertas, la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, y Srta. Alejandra Beltran profesional de programas sociales, la cual se ha modificado por reintegro de la Encargada de Programas Sociales, y el inicio de feriado legal de Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, quedando de la siguiente forma: Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDECO (s), Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales, y Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, quienes se reunieron para evaluar las ofertas presentadas.

El Memo N° 248 de fecha 06.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha cerrado la Licitación pública ID N° 3656-18-LE26 **Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad**. Adjunta Acta de Evaluación y sugiere adjudicar al oferente **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1, quién cumple con todos los requisitos exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, logrando un puntaje final de 94%**.

Certificado Concejo N° 245 con fecha 05.02.2026, En sesión Ordinaria N°43 de Concejo Municipal de fecha 05.02.2026, el Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde (S), aprueba por unanimidad Adjudicación y suscripción de contrato licitación pública ID 3656-18-LE26, denominada Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad al proveedor EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

MODIFIQUESE Comisión evaluadora, la que queda conformada por Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDECO (s), Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales, y Susana Díaz Urzúa Encargada RSH.

ADJUDIQUESE Licitación Pública **ID 3656-18-LE26 Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad a EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1.**

A continuación hoja 1

AUTORIZASE Emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público de acuerdo al requerimiento del Programa Asistencialidad.

IMPUTESE Impútese el gasto en la cuenta N° 215.24.01.007.009.000 Asistencia Social a Personas Naturales "Ítem Otras Ayudas" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/MBQ/TPD/VP/PM/kpm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-



FOLIO	747
FECHA	06/02/26
HORA	13:27

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURIDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

CS Olaya
6/2/26



MEMO: 248 /

MAT. : Solicita adjudicar licitación que se indica.

Requínoa, 06 de febrero 2026

DE : **SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)**

A : **CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)**

1. Junto con saludar, mediante el presente, tengo a bien solicitar a usted adjudicación **Licitación Pública N° 3656-18-LE26, realizada a través del Portal Mercado Público** para la contratación de **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"**, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 06.01.2026.
2. Se designó una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio conformada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, y Srta. Alejandra Beltran profesional de programas sociales, la cual se ha modificado por reintegro de la Encargada de Programas Sociales, y el inicio de feriado legal de Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, quedando de la siguiente forma: Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDECO (s), Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales, y Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, quienes se reunieron para evaluar las ofertas presentadas.
3. De acuerdo a lo anterior, solo una (1) logró porcentaje más alto y se ajustó a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas, por lo que se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA Rut 77.099.908-1**, quién cumple con los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Se solicita autorizar emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a los requerimientos del Programa Asistencialidad.
5. Impútese el gasto en la Cuenta N°215.24.01.007.009.000 Asistencia Social a Personas Naturales, Ítem Otras Ayudas del presupuesto municipal vigente.
6. Se adjunta antecedente soporte electrónico, acta de evaluación y comprobante de la oferta.

Sin otro particular


TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

TUS/KRM/kpm
DISTRIBUCION
Alcaldía
Asistencialidad
DIDECO

**CERTIFICADO.**

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°43 de Concejo Municipal de Fecha 05.02.2026, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-18-LE26, denominada, Suministro Tarjetas Tipo Giftcard y/o vales canjeables por alimentos, Programa Asistencialidad al proveedor: EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA, RUT: 77.099.908-1 por un monto de \$55.000.000 IVA incluido. Lo anterior con un plazo de vigencia hasta el 15 de diciembre de 2026.

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL**





FOLIO	574
FECHA	28-01-26
HORA	12:42

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
<input checked="" type="checkbox"/> DIDECO		
<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
<input checked="" type="checkbox"/> DEPTO. DE SALUD		
<input checked="" type="checkbox"/> CONCEJO		
<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

(S/O) Oval
28/1/26



MEMO: N° __136__ /

MAT. : Se solicita
aprobación Suministro
Tarjetas de Alimentos 2026

REQUINOA 28.01.2026

**DE : TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)**

1. Junto con saludar, y en atención al presupuesto vigente con el que cuenta el Programa Asistencialidad a través de su Ítem "Mercadería" de la cuenta N° 215.24.01.007.002.000, es que tengo a bien sugerir Ud., aprobación de oferta.
2. Lo anterior, para dar inicio al suministro de Tarjetas de tipo Gifcard y/o Vales Canjeables por alimentos Programa Asistencialidad 2026.
3. Se adjunta Certificado Presupuestario N° 203 de fecha 27.01.2026, y acta de evaluación de la oferta presentada para dicho suministro.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

TPD/kpm/kpm.-
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Programa Asistencial



MEMO: N° __136__ /

MAT. : Se solicita
aprobación Suministro
Tarjetas de Alimentos 2026

REQUINOA 28.01.2026

**DE : TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)**

1. Junto con saludar, y en atención al presupuesto vigente con el que cuenta el Programa Asistencialidad a través de su Ítem "Mercadería" de la cuenta N° 215.24.01.007.002.000, es que tengo a bien sugerir Ud., aprobación de oferta.
2. Lo anterior, para dar inicio al suministro de Tarjetas de tipo Gifcard y/o Vales Canjeables por alimentos Programa Asistencialidad 2026.
3. Se adjunta Certificado Presupuestario N° 203 de fecha 27.01.2026, y acta de evaluación de la oferta presentada para dicho suministro.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


**TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)**

TPD/KPM/kpm.-
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Programa Asistencial



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 203 / AÑO 2026

Requínoa, 27 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA	ASISTENCIALIDAD
CÓDIGO CUENTA	215-24-01-007-002-000
DESCRIPCIÓN	MERCADERIA
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 67.500.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 67.500.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 55.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 12.500.000.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adjudicación de la licitación pública correspondiente al "Suministro tarjetas tipo gifcard y/o vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-18-LE26
“SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”**

En Requinoa, a 15 del mes de enero de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **“SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”**, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROponente	RUT	Anexos Administrativos						Anexos Técnicos			Anexo Económico	
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACIÓN JURADA ANEXO N°2	PERSONA NATURAL FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD	PERSONA JURIDICA FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	OFERTA TECNICA ANEXO N°5	CERTIFICADO DE ACUERDO N°7	EXPERIENCIA DEL OFERENTE ANEXO°6	OFERTA ECONOMICA ANEXO°3	PLAZO DE ENTREGA ANEXO°4		
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	76.045.081-2	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
CONECTEN SPA	76.334.224-7	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA	77.099.908-1	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

Fecha de Adjudicación: 13-02-2026 14:15:00

MERCADO PUBLICO

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-18-LE26**

Yo, **TAMARA POBLETE DINAMARCA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIDECO**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-18-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 27 de enero 2026

[Redacted Signature]

TAMARA POBLETE DINAMARCA
RUT: [Redacted]
DIDECO (S)
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-18-LE26**

Yo, **Karen Poveda Marín**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIDECO**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-18-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.



Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 27 de enero 2026


KAREN POVEDA MARIN
RUT. 
ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-18-LE26**

Yo, **SUSANA DIAZ URZUA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionarios de la **I. Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **DIDECO**, domiciliada en **Comercio n° 121, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-18-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

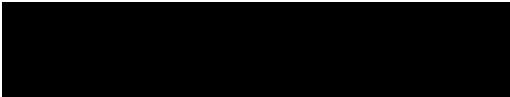
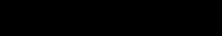
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 27 de enero 2026


SUSANA DIAZ URZUA
RUT. 
ENCARGADA RSH
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



ACTA DE EVALUACIÓN

Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"
Licitación ID: 3656-18-LE26

En Requínoa a 27 de enero 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID N° 3656-18-LE26, **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"** de acuerdo a lo indicado a través de Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 06 de enero 2026, para analizar, evaluar y proponer conforme a las Bases Administrativas y Técnicas las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación se presentaron consultas, las cuales se aclararon sin inconvenientes, por lo que no se generaron modificaciones en las bases administrativas y técnicas de la Licitación ID N° 3656-18-LE26 **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"**.

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron tres (3) ofertas, por lo que se constituye el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	76.045.081-2	Sin observaciones, pasa a evaluación
CONECTEN SPA	76.334.224-7	Oferente presenta anexo N° 7 mal redactado y con falta de información, por lo tanto al ser documento excluyente al igual que el anexo económico, queda fuera del proceso de licitación, esto de acuerdo al punto N° 6.4.1 Antecedentes administrativos "Certificado de acuerdo" y al punto N° 6.4.5. Documentación económica. No pasa a evaluación.
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	77.099.908-1	Sin observaciones, pasa a evaluación

Se designó una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio conformada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, y Srta. Alejandra Beltran profesional de programas sociales, la cual se ha modificado por reintegro de la Encargada de Programas Sociales, y el inicio de feriado legal de Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, quedando de la siguiente forma: Sra. Tamara Poblete Dinamarca DIDECO (s), Karen Poveda Marin Encargada de Programas Sociales, y Susana Díaz Urzúa Encargada RSH, quienes se han reunido y conforme a los Criterios de Evaluación, levantan la siguiente acta:

Criterios Evaluación

En el punto N°11 de las Bases de Licitación se indican los criterios, puntajes y ponderación con cuales serán evaluadas las ofertas:

CRITERIOS		Porcentaje
1	Oferta técnica (OT)	30
2	Oferta Económica (OE)	20
3	Plazo de Entrega (PE)	20
4	Experiencia (EX)	20
5	Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	10
	Total	100

La comisión de evaluación realiza el análisis de manera global para la presente evaluación:

CRITERIO 1 OFERTA TECNICA (30%) ANEXOS N°5 Y N°7

N° de establecimientos para canje de tarjetas y su ubicación según la distancia medida por kilómetros a la redonda desde la municipalidad de Requinoa, se evaluará si el oferente cuenta con establecimientos para canje de las Tarjeta tipo Gifcard y/o Vales Canjeables, dentro de la comuna de Requinoa.

Proveedor	CANTIDAD DE LOCALES REQUINOA	DE EN	PUNTAJE que se asigna	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (30%)
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	Presenta 03 a 04 locales en la comuna a un radio Máximo de un 1 km		100		
	Presenta 01 y 02 locales en la comuna a un radio máximo de un 1 km		80		
	Presenta 1 o más locales en la comuna a un radio mayor de un 1 km		60		
	Presenta 1 o más locales fuera de la comuna de Requinoa dentro de un radio menor a 20 km		20	20	6%
	No presenta locales físicos para la compra		00		
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	Presenta 03 a 04 locales en la comuna a un radio Máximo de un 1 km		100		
	Presenta 01 y 02 locales en la comuna a un radio máximo de un 1 km		80	80	24%
	Presenta 1 o más locales en la comuna		60		



	a un radio mayor de un 1 km			
	Presenta 1 o más locales fuera de la comuna de Requinoa dentro de un radio menor a 20 km	20		
	No presenta locales físicos para la compra	00		

CRITERIO 2 OFERTA ECONOMICA (20%) ANEXO N° 3

Proveedor	Puntaje	Ponderación
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	100 (Monto por tarjeta \$ 25.000.- y 50.000.-)	20%
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	100 (Monto por tarjeta \$ 25.000.- y 50.000.-)	20%

CRITERIO 3 PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA (20%) ANEXO N° 4

Plazo de entrega del primer 50% del total del suministro de tarjetas y/o vales canjeables (días corridos)

Proveedor	PLAZO DE ENTREGA (DIAS HABILES)	PUNTAJE que se asigna por cada entrega	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (20%)
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	Entrega entre 1 a 4 días corridos (Suministros Foliados y activos) por el 50% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	100	100	20%
	Entrega entre 4 a 6 días corridos (Suministros Foliados y activos) por el 30% del Suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	50		
	Entrega 7 a 9 días (Suministros Foliados y activos) por menos del 30% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	30		
	No señala plazo o este es superior a 10 días (Suministros Foliados y activos)	00		



EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	Entrega entre 1 a 4 días corridos (Suministros Foliados y activos) por el 50% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	100	100	20%
	Entrega entre 4 a 6 días corridos (Suministros Foliados y activos) por el 30% del Suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	50		
	Entrega 7 a 9 días (Suministros Foliados y activos) por menos del 30% del suministro adjudicado de Tarjetas Tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de Alimentos	30		
	No señala plazo o este es superior a 10 días (Suministros Foliados y activos)	00		

CRITERIO 4 EXPERIENCIA (20%) ANEXO N° 6

Experiencias declaradas a través de Anexo N° 6, estas serán evaluadas como a continuación se detallan.

Proveedor	CANTIDAD DE EXPERIENCIA	PUNTAJE que se asigna	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (20%)
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	Acredita debidamente 5 experiencias o más que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	100	100	20%
	Acredita debidamente 4 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	80		



	de alimentación (Con respaldos correspondientes)			
	Acredita debidamente 2 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	40		
	Acredita debidamente 1 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	20		
	No declara o no acredita debidamente su experiencia por adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	00		

CRITERIO 5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)

Total de anexos presentados por el oferente al momento del cierre de la licitación.

Proveedor	Documentos solicitados	PUNTAJE que se asigna	Puntaje total asignado	Puntaje parcial (10%)
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA	ANEXO 1	15	15	
	FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	10	10	
	ANEXO 2	25	25	
	ANEXO 4	25	25	
	ANEXO 5	25	25	
	TOTAL		100	100
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	ANEXO 1	15	15	
	FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	10	10	
	ANEXO 2	25	25	
	ANEXO 4	25	25	
	ANEXO 5	25	25	
	TOTAL		100	100



	Acredita debidamente 3 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	60		
	Acredita debidamente 2 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	40		
	Acredita debidamente 1 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	20		
	No declara o no acredita debidamente su experiencia por adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación	00		
EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA.	Acredita debidamente 5 experiencias o más que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	100	100	20%
	Acredita debidamente 4 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables de alimentación (Con respaldos correspondientes)	80		
	Acredita debidamente 3 experiencias que indiquen la adquisición de Suministros de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales Canjeables	60		



CONCLUSIONES:

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación ID N° 3656-18-LE26 **Suministro de "Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales canjeables por alimentos Programa Asistencialidad"**, se concluye:

Se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl al proveedor **EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA** RuT **77.099.908-1**, quién cumple con todos los requisitos exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, logrando un **puntaje final de 94%**

Imputar el gasto que irrogue dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.007.002.000 "Asistencia Social a personas naturales", Ítem Mercadería del presupuesto municipal vigente.

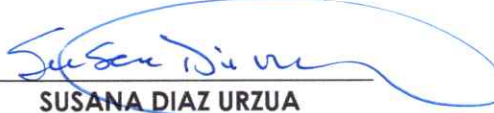
Es todo cuanto se informa:



TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)



KAREN POVEDA MARIN
ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES


SUSANA DIAZ URZUA
ENCARGADA RSH



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
lunes, 26 de enero de 2026 Hora: 8:36:22
Código de su Oferta
B8AB-CBE9-AE4A-D088-180A-C99B-1B71-105E-BB8F-FD24-172452796

Datos de la Adquisición 3656-18-LE26

Nro. de Adquisición	3656-18-LE26
Nombre	SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PRO GRAMA ASISTENCIALIDAD
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Observaciones del Comprador	SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS, PRO GRAMA ASISTENCIALIDAD
Contacto	Nicolas Diaz Leon (nicolas.diaz@requinoa.cl)
Teléfonos	Fono: 56-72-2976258 - Fax: --
Fecha de Publicación	13/1/2026 16:26
Fecha de Cierre	23/1/2026 12:00
Fecha de Apertura	23/1/2026 12:00




Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Patricio Esteban Merino Sandoval
RUT	77.099.908-1
Razón Social	EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	SUMINISTRO DE TARJETAS GIFTCARD YO VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Descripción de la Oferta	A continuacion presentamos la oferta de Supermercados California por gift card ofertada para suministro de alimentos, estas se entregaran en el plazo y lugar establecidos por el oferente.
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	22/1/2026 10:23

Anexos de la Oferta

Set.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACION TECNICA 3656-18-LE26 0.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	DOCUMENTACION TECNICA 3656-18-LE26 0.pdf	5504 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACION ECONOMICA 3656-18-LE26.pdf	Anexos Económicos de Oferta	DOCUMENTACION ECONOMICA 3656-18-LE26.pdf	1412 Kb	 ver
<input type="checkbox"/>	DOCUMETACION ADMINISTRATIVA 3656-18-LE26.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	DOCUMETACION ADMINISTRATIVA 3656-18-LE26.pdf	3512 Kb	 ver

Seleccionar Todos

I H J T M H

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 75.000

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 ver

Clasificación ONU: 14111815 - Tarjetas promocionales

Especificaciones del Comprador: SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES DE \$25.000.- Y \$50.000.- IVA INCLUIDO.

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Precios incluyen IVA	75000	75000

Total de la Oferta \$ 75.000

[Imprimir Comprobante](#)



ANEXO N° 1

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	Patricio Esteban Meuno Sandoval
Cargo	Administrativo
R.U.T.	[REDACTED]
Razón Social	Edmundo Jimenez Ureba Ltda.
R.U.T. empresa	77.099.908-1
Dirección	Rafael table 71
Ciudad	Requinoa
Teléfono	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]
Web de la empresa	[REDACTED]

B) DATOS CONTACTO

Nombre	Patricio Esteban Meuno Sandoval
Dirección	Rafael table 71
Teléfono	[REDACTED]
Celular	[REDACTED]
Email	[REDACTED]

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

N° Cuenta Bancaria	[REDACTED]
Tipo de cuenta (cte., vista, Rut, otros)	[REDACTED]
Nombre Banco	Banco de Chile
Correo Electrónico	[REDACTED]
Sitio Web	[REDACTED]
Otros Datos	77.099.908-1

[REDACTED]
FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

21 de Enero 2026.-



ANEXO N°2

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo Roberto Esteban Nesimo Sandoval Rut
[REDACTED], declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



(Firma)

Patricio Esteban Merino Sandoval

Nombres y Apellidos



Rut




ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Ureta Uta
CEDULA DE IDENTIDAD : 77.099.908-1

1.- El oferente Certifica que la oferta económica corresponde a:

Línea	Descripción	Precio
1	Ítem 1 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ <u>21.008</u> IVA \$ <u>3992</u> Total con IVA \$ <u>25.000</u>
	Ítem 2 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ <u>42.017</u> IVA \$ <u>7983</u> Total con IVA \$ <u>50.000</u>


FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

21 de Enero 2026.



ANEXO N°4 PLAZO DE ENTREGA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Ureña Ltda
CEDULA DE IDENTIDAD : 77.099.908-1

- 1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 50% del total del suministro adjudicado es (días corridos): 3 días,
- 2.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 30% del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.
- 1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado es por el 30% menos del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.



FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

21 de Enero 2026.

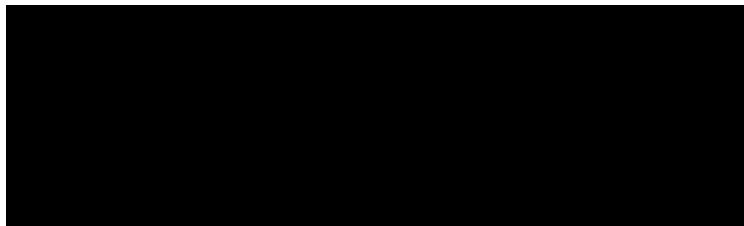


ANEXO N°4 PLAZO DE ENTREGA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Ureña Ltda
CEDULA DE IDENTIDAD : 77.099.908-1

- 1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 50% del total del suministro adjudicado es (días corridos): 3 días.
- 2.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 30% del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.
- 1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado es por el 30% menos del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.



FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

21 de Enero 2026.



ANEXO N° 5 OFERTA TECNICA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmondo Jimenez Ureta Ltda

CEDULA DE IDENTIDAD : 77.099 908 -7

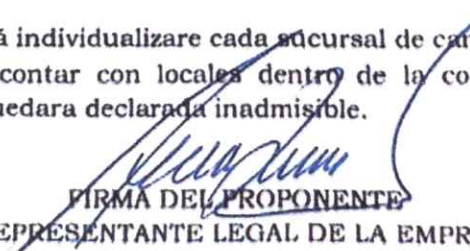
ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES DE CANJE PARA TARJETAS GIFCARD Y/O VALES DE ALIMENTOS FOLIADOS CANJEABLES EN ALIMENTOS SU UBICACION

N°	Listado de Establecimientos y puntos de canje	Dirección	Km de distancia que se encuentra desde la Municipalidad de Requinoa	Comuna	Horario de Funcionamiento
1	Supermercado California	Dirección Isde 71	100 mtrs	Requinoa	09:00 - 21:00
2	Mini California	Comercio 321	450 mtrs	Requinoa	09:30 - 20:00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se podrán agregar filas necesarias para declarar los locales y/o establecimientos si procediere.

Nota:

- El proponente deberá individualizarse cada sucursal de canje de tarjetas
- El oferente deberá contar con locales dentro de la comuna de Requinoa, de lo contrario la oferta quedara declarada inadmisibile.


FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

21 de Enero 2026.



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : Edmundo Jimenez Urela Ltda.
 CEDULA DE IDENTIDAD : 77.099.908-1

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE TARJETAS ENTREGADAS O CANASTAS DE ALIMENTOS	DOCUMENTO ACREDITADOR
I Municipalidad de Requinoa	Suministro de tarjetas y/o vales	12/11/25	230 tarjetas	oc. 3656-818-5E25
I Municipalidad de Requinoa	Suministro de tarjetas y/o vales	10/10/25	80 tarjetas	oc. 3656-775-5E25
I Municipalidad de Requinoa	Suministro de tarjetas y/o vales	15/09/25	120 tarjetas	oc. 3656-658-5E25
I Municipalidad de Requinoa	Suministro de tarjetas y/o vales	11/08/25	60 tarjetas	oc. 3656-560-5E25
I Municipalidad de Requinoa	Suministro de tarjetas y/o vales	22/01/25	32 tarjetas	oc. 3656-32-5E25
I Municipalidad de Requinoa	Suministro de tarjetas y/o vales	17/12/24	20 tarjetas	oc. 3656-1513-5E24

Nota:

- Se hace presente que para obtener puntaje, debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.
- Se le recuerda al oferente que para obtener puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con acreditar efectivamente 5 experiencias, de tal forma que solo se evaluarán las 5 primeras experiencias declaradas.

FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

21 de Enero 2026.



ANEXO N°7

CERTIFICADO DE ACUERDO

Yo representante legal de local comercial Patricio Esteban Medina Sandoval
CI. [REDACTED], domiciliado en Rafael Isale M
[REDACTED] de la comuna REQUINOA, certifico que dispongo
de convenio vigente o acuerdo formal con el oferente o razón social Edmundo
Jimenez Ureña HDA, CI 77.099.908-1, la cual mantiene vigencia
desde 02 febrero 2020 hasta Indefinido. Por lo que autorizo a entregar
mis antecedentes para ser considerados en Licitación de Suministros de Tarjetas tipo
Gifcard y/o Vales de Alimentos para el año 2026.



Firma del representante legal
O Propietario del Local Comercial Declarado

Firma del Oferente

En caso de ser el mismo representante legal del local comercial y el oferente que postula a la licitación de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales de Alimentos, se debe presentar Certificado de Acuerdo Obligatorio y firmar como representante del local comercial y oferente de la Licitación.

Se informa que si existe más de una asociación comercial, debe adjuntar un certificado por cada convenio declarado en la presente licitación.

Quien no presente el respectivo certificado, quedará inadmisibile del presente proceso de licitación.

21 de Enero 2026.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
EDMUNDO JIMENEZ URETA LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS PORTONES SUR 1800 LAS MERCEDES REQUINOA

RUT
77099908-1



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201903376474

FECHA EMISIÓN 19/12/2019

RUT USUARIO
CÉDULA



USUARIO
CÉDULA

PATRICIO ESTEBAN MERINO SANDOVAL

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

R.U.T. 77.099.908-1

BOLETA ELECTRONICA

Nº. 0001010466

S.I.I RANCAGUA

EDMUNDO JIMÉNEZ URETA LTDA
GIRO: COMERCIALIZADORA Y SUPERMERCADO
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SUPERMERCADO CALIFORNIA

CASA MATRIZ: RAFAEL TAGLE 71
CIUDAD REQUÍNOA COM. REQUÍNOA

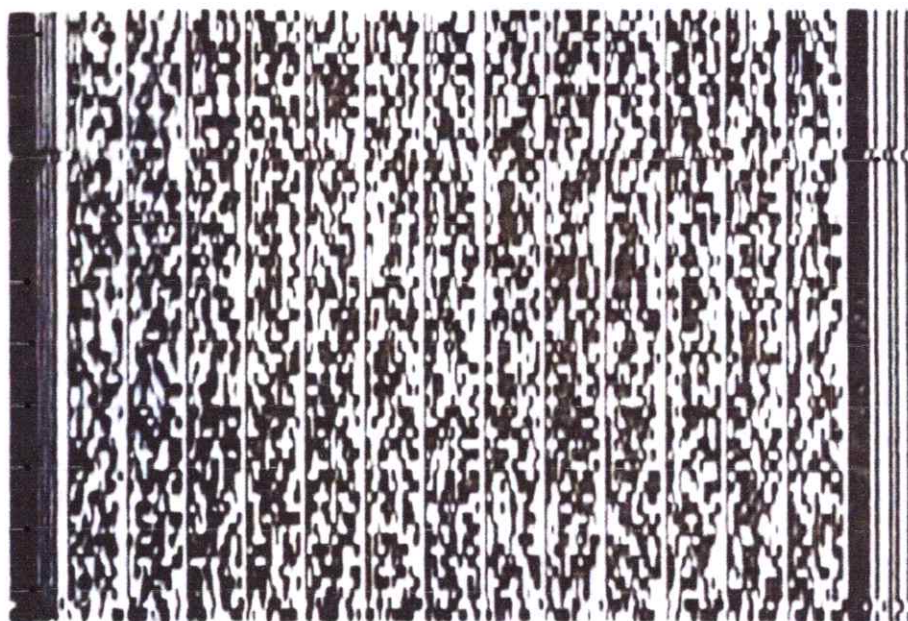
Fecha Emisión: 22-01-2026 10:07:45

CODIGO	DESCRIPCION CANT. / U.M./ PRECIO UNITARIO	VALOR
123	ALIMENTOS SALUDABLES	10
TOTAL		\$ 10

El IVA de esta boleta es: \$ 2

EFFECTIVO \$ 10

CAJA 03 - CAJERO(A): CAJERO MASTER



Timbre Electronico S.I.I
Resolucion: 80 del 2014-08-22
Verifique documento: www.adminplus.cl/boleta

R.U.T. 77.099.908-1

BOLETA ELECTRONICA

Nro. 0020658882

S.I.I RANCAGUA

EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA
GIRO: COMERCIALIZADORA Y SUPERMERCADO
SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SUPERMERCADO CALIFORNIA

CASA MATRIZ:RAFAEL TAGLE 71

SUCURSAL:COMERCIO 321

CIUDAD:REQUÍNOA COM:REQUINOA

Fecha Emisión: 22-01-2026 10:10:53

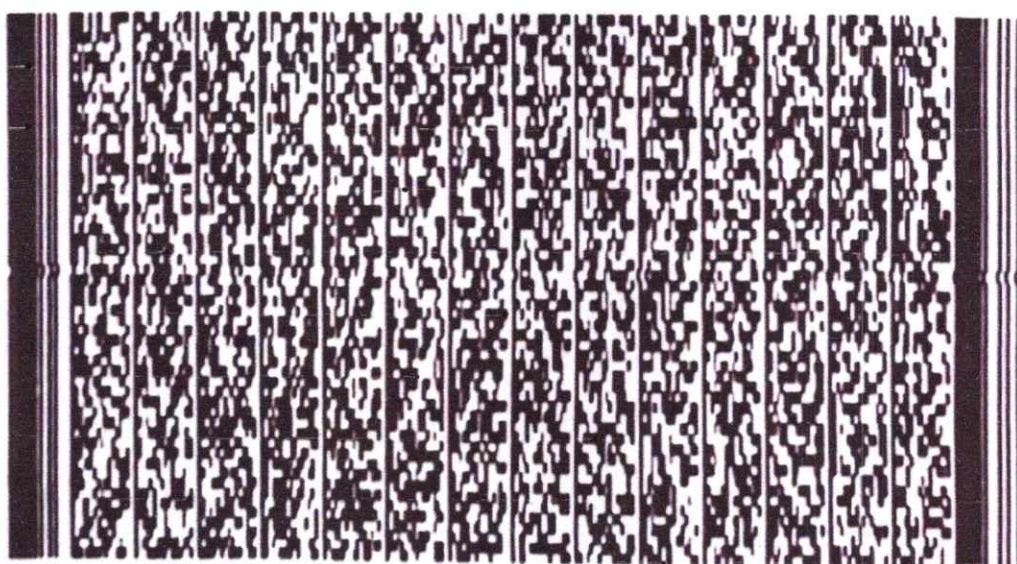
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	CANT. / U.M/ PRECIO UNITARIO	
123	ALIMENTOS SALUDABLES	10

TOTAL \$ 10

El IVA de esta boleta es: \$ 2

EFFECTIVO \$ 10

CAJA :01 - CAJERO(A):CAJERO MASTER



Timbre Electronico S.I.I

Resolucion. 80 del 2014-08-22

Verifique documento: www.adminplus.cl/boleta

Rut : 69.081.300-9
Dirección Comercio 121 Municipalidad de
Demandante : Requínoa
Teléfono : 56-72-2976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requínoa
Fecha Envío OC. : 17-12-2024 17:44:21
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3656-190-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 3656-1513-SE24

SEÑOR (ES) : EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA
RUT : 77.099.908-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3656-190-LE24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
93131608	Servicios de suministro de alimentos	20 Unidad	GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS	GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS	54.622,00	0,00	0,00	1.092.440
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	1.092.440
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	1.092.440
						19% IVA	\$	207.564
						Total	\$	1.300.004

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 114-05-15-296 del sistema caschile.

Fuente Financiamiento: 114-05-15-296

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS DESDE 3656-190-LE24, SEGUN SOLICITUD 266

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.081.300-9
Dirección Comercio 121 Municipalidad de
Demandante : Requínoa
Teléfono : 56-72-2976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requínoa
Fecha Envío OC. : 22-01-2025 12:37:38
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 3656-190-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 3656-32-SE25

SEÑOR (ES) : EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA

RUT : 77.099.908-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES DESDE 3656-190-LE24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
93131608	Servicios de suministro de alimentos	32 Unidad	GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS MES DE ENERO DEL 2025	GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS MES DE ENERO DEL 2025	54.622,00	0,00	0,00	1.747.904

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	1.747.904
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.747.904
19% IVA	\$	332.102
Total	\$	2.080.006

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado CERTIFICADO N°104/2024 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamiento: 214.05.15.296

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

RESPONSABLE CONTRATACION KARTEN POVEDA(correo electrónico karenpoveda@requinoa.cl) SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS DESDE 3656-190-LE24, SEGUN SOLICITUD N°6

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.081.300-9
Dirección Comercio 121 Municipalidad de
Demandante : Requínoa
Teléfono : 56-2-722976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requínoa
Fecha Envío OC. : 11-08-2025 14:50:32
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3656-58-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3656-560-SE25

SEÑOR (ES) : EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA
RUT : 77.099.908-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3656-58-LE25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
14111815	Tarjetas promocionales	1 Global	60 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS. 50 UNIDADES ITEM 2 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	60 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS. 50 UNIDADES ITEM 2 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	3.361.280,0 0	0,00	0,00	3.361.280
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	3.361.280
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	3.361.280
						19% IVA	\$	638.643
						Total	\$	3.999.923

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-24-01-007-002 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES, MERCADERÍA (CERT. DISP. 244/2025) del sistema caschile.

Fuente Financiamiento: 215-24-01-007-002 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES, MERCADERÍA (CERT. DISP. 244/2025)

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

RESPONSABLE CONTRATACION KAREN POVEDA MARIN (correo electrónico karenpoveda@requinoa.cl) SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DESDE 3656-58-LE25, SEGUN DECRETO ALCALDICIO N°789 DEL 20.03.2025

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4576-40-PC25 / 24.01.007)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.081.300-9
Dirección Comercio 121 Municipalidad de
Demandante : Requínoa
Teléfono : 56-2-722976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requínoa
Fecha Envío OC. : 15-09-2025 10:55:50
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3656-58-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3656-658-SE25

SEÑOR (ES) : EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA
RUT : 77.099.908-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3656-58-LE25
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
14111815	Tarjetas promocionales	120 Unidad	120 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	120 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	21.008,00	0,00	0,00	2.520.960
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	2.520.960
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	2.520.960
						19% IVA	\$	478.982
						Total	\$	2.999.942

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-24-01-007-002 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES, MERCADERÍA (CERT. DISP. 244/2025) del sistema caschile.

Fuente Financiamiento: 215-24-01-007-002 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES, MERCADERÍA (CERT. DISP. 244/2025)

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

RESPONSABLE CONTRATACION KAREN POVEDA MARIN (correo electrónico karenpoveda@requinoa.cl) SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DESDE 3656-58-LE25, SEGUN DECRETO ALCALDICIO N°789 DEL 20.03.2025

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4576-40-PC25 / 24.01.007)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.081.300-9
Dirección Comercio 121 Municipalidad de
Demandante : Requínoa
Teléfono : 56-2-722976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requínoa
Fecha Envío OC. : 10-10-2025 08:43:22
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3656-58-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3656-775-SE25

SEÑOR (ES) : EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA
RUT : 77.099.908-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3656-58-LE25
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
14111815	Tarjetas promocionales	80 Unidad	120 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	120 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	21.008,00	0,00	0,00	1.680.640
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	1.680.640
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	1.680.640
						19% IVA	\$	319.322
						Total	\$	1.999.962

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-24-01-007-002 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES, MERCADERÍA (CERT. DISP. 244/2025) del sistema caschile.

Fuente Financiamiento: 215-24-01-007-002 ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES, MERCADERÍA (CERT. DISP. 244/2025)

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

RESPONSABLE CONTRATACION KAREN POVEDA MARIN (correo electrónico karenpoveda@requinoa.cl) SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DESDE 3656-58-LE25, SEGUN DECRETO ALCALDICIO N°789 DEL 20.03.2025

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4576-40-PC25 / 24.01.007)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.081.300-9
Dirección Comercio 121 Municipalidad de
Demandante : Requínoa
Teléfono : 56-72-2976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requínoa
Fecha Envío OC. : 12-11-2025 15:56:19
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3656-58-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 3656-878-SE25

SEÑOR (ES) : EDMUNDO JIMENEZ URETA LTDA

RUT : 77.099.908-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 3656-58-LE25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121, Municipalidad Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
14111815	Tarjetas promocionales	30 Unidad	30 UNIDADES ITEM 2 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	30 UNIDADES ITEM 2 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	42.016,00	0,00	0,00	1.260.480
14111815	Tarjetas promocionales	200 Unidad	200 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	200 UNIDADES ITEM 1 TARJETA GIFCARD Y/O VALE FOLIADO CANJEABLE EN ALIMENTOS.	21.008,00	0,00	0,00	4.201.600

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	5.462.080
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	5.462.080
19% IVA	\$	1.037.795
Total	\$	6.499.875

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-24-01-007-002 ASISTENCIALIDAD ITEM MERCADERIA del sistema caschile.

Fuente Financiamiento: 215-24-01-007-002 ASISTENCIALIDAD ITEM MERCADERIA

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

RESPONSABLE CONTRATACION ALEJANDRA BELTRAN (correo electrónico alejandra.beltran@requinoa.cl) SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DESDE 3656-58-LE25, SEGUN DECRETO ALCALDICIO N°789 DEL 20.03.2025

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4576-40-PC25 / 24.01.007)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ANEXO N° 1

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
R.U.T.	[REDACTED]
Razón Social	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
R.U.T. empresa	76.045.081-2
Dirección	GENERAL CARRERA N°61
Ciudad	TEMUCO
Teléfono	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]
Web de la empresa	[REDACTED]

B) DATOS CONTACTO

Nombre	MARIA JOSE CRUCES
Dirección	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Celular	[REDACTED]
Email	[REDACTED]

C) DATOS DE TRANSFERENCIA

N° Cuenta Bancaria	[REDACTED]
Tipo de cuenta (cte., vista, Rut, otros)	[REDACTED]
Nombre Banco	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]
Sitio Web	[REDACTED]
Otros Datos	[REDACTED]

[REDACTED]
FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
 RUT 8.264.497-0



21 de Enero 2026.-



ANEXO N°2

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO, Rut [REDACTED], declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[Redacted signature area]



(Firma)

CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO

Nombres y Apellidos

[Redacted Rut area]

Rut



ANEXO N° 3 OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
 CEDULA DE IDENTIDAD : 8.264.497-0

1.- El oferente Certifica que la oferta económica corresponde a:


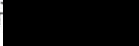
Línea	Descripción	Precio
1	Ítem 1 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ <u>25.000</u> IVA \$ <u>EXENTO</u> DESCUENTO CLER : 6% Total EXENTO \$ <u>23.500</u>
	Ítem 2 Tarjeta Gifcard y/o Vale foliado canjeable en alimentos	Valor neto \$ <u>50.000</u> IVA \$ <u>EXENTO</u> DESCUENTO CLER : 6% Total EXENTO \$ <u>\$47.000</u>

OFERTA CLER

Se ofertan gift card plásticas exentas de Iva con canje en supermercados Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Super 10 en línea alimentos.

Descuento: 6%

Monto a pagar I Municipalidad de Requinoa: \$51.700.000

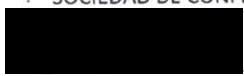

 CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
 RUT 



21 de enero 2026.

ANEXO N°4 PLAZO DE ENTREGA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
CEDULA DE IDENTIDAD 

- 1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 50% del total del suministro adjudicado es (días corridos): **4 días corridos desde la aceptación de orden de compra**
- 2.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado por hasta 30% del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.
- 1.- El oferente Certifica que el Plazo de Entrega Inmediata de lo ofertado es por el 30% menos del total del suministro adjudicado es (días corridos): _____.


CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
RU 



21 de enero _____ 2026.



ANEXO N° 5 OFERTA TECNICA

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA

CEDULA DE IDENTIDAD : 76.045.081-2

ESTABLECIMIENTOS O SUCURSALES DE CANJE PARA TARJETAS GIFCARD Y/O VALES DE ALIMENTOS FOLIADOS CANJEABLES EN ALIMENTOS SU UBICACION

N°	Listado de Establecimientos y puntos de canje	Dirección	Km de distancia que se encuentra desde la Municipalidad de Requinoa	Comuna	Horario de Funcionamiento
1	SUPERMERCADO UNIMARC	MEMBRILLAR N° 10	17,1 KM	RANCAGUA	08:30 -21:00
2	SUPERMERCADO UNIMARC	ARTURO PRAT 607	16,7 KM	RENGO	08:30 - 21:00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se podrán agregar filas necesarias para declarar los locales y/o establecimientos si procediere.

Nota:

- El proponente deberá individualizarse cada sucursal de canje de tarjetas
- El oferente deberá contar con locales dentro de la comuna de Requinoa, de lo contrario la oferta quedara declarada inadmisibile.

Cristian Lissette Espinoza Rioseco
FIRMA DEL PROPONENTE

O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
RUT 8.264.497-0



21 de enero 2026.

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SUMINISTRO DE "TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD" DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA


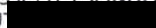
NOMBRE OFERENTE O RAZON SOCIAL : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

CEDULA DE IDENTIDAD : 76.045.081-2

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE TARJETAS ENTREGADAS O CANASTAS DE ALIMENTOS	DOCUMENTO ACREDITADOR
MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	Gift card Supermercado	1 AÑO		OC 2408-493-SE22
SERV. NACIONAL DE PROTECC. ESPEC. A LA NIÑEZ Y ADOLESC	Gift card Supermercado	1 AÑO	4.500	OC 1177296-766-SE23
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE	Gift card Abiertas	1 AÑO	2.909	OC 1057585-19-SE24
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN	Gift card Abiertas	1 AÑO	517	OC 3604-124-SE25
MUNICIPALIDAD DE FUTRONO	Gift card Vest. y Calzado	1 AÑO	75	OC 2906-76-SE25

Nota:

- Se hace presente que para obtener puntaje, debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.
- Se le recuerda al oferente que para obtener puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con acreditar efectivamente 5 experiencias, de tal forma que solo se evaluarán las 5 primeras experiencias declaradas.


 FIRMA DEL PROponente
 O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
 RU 



21 de enero 2026.



ANEXO N°7

CERTIFICADO DE ACUERDO

Yo representante legal de local comercial Luisa Antonieta Astorino Morales - Arturo Silva Ortiz
CI 22.780.768-7 - [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]
[REDACTED] de la comuna Las Condes, certifico que dispongo
De convenio vigente o acuerdo formal con el oferente o razón social Sociedad de Confecciones
Cler Limitada, CI 76.045.081-2, la cual mantiene vigencia
desde 01 de septiembre 2022 hasta 31 de diciembre de 2030. Por lo que autorizo a entregar
mis antecedentes para ser considerados en Licitación de Suministros de Tarjetas tipo
Gifcard y/o Vales de Alimentos para el año 2026.

DocuSigned by
ARTURO SILVA
[REDACTED]
Arturo Silva Ortiz

Firma del representante legal
O Propietario del Local Comercial Declarado

p.p. **RENDIC HERMANOS S.A.**

[REDACTED]

Firma del Oferente



En caso de ser el mismo representante legal del local comercial y el oferente que postula a la licitación de Suministro de Tarjetas tipo Gifcard y/o Vales de Alimentos, se debe presentar Certificado de Acuerdo Obligatorio y firmar como representante del local comercial y oferente de la Licitación.

Se informa que si existe más de una asociación comercial, debe adjuntar un certificado por cada convenio declarado en la presente licitación.

Quien no presente el respectivo certificado, quedará inadmisibile del presente proceso de licitación.

21 de enero 2026.

Rut : 69.200.700-k
Dirección BALMACEDA ESQ. ALESSANDRI
Demandante :
Teléfono : 56-63-0000000

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Futrono
Fecha Envío OC. : 31-03-2025 15:27:06
Estado : Enviada a Proveedor
Número Licitación : 2906-5-LE25

ORDEN DE COMPRA N°: 2906-76-SE25

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

RUT : 76.045.081-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD VESTUARIO ORDEN DE COMPRA DESDE 2906-5-LE25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : BALMACEDA ESQ. ALESSANDRI Futrono Región de Los Ríos

DIRECCION DE DESPACHO : BALMACEDA ESQ. ALESSANDRI Futrono Región de Los Ríos

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
14111604	Tarjetas comerciales	75 Unidad	ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD VESTUARIO Y CALZADO	Se ofertan gift card plástica o digitales, nominativas o al portador exentas de Iva con canje en tiendas Ripley y Ripley.com línea vestuario y calzado no incluye productos Market Place	500.000,00	0,00	0,00	37.500.000
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	37.500.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	37.500.000
						Exento	\$	0
						Total	\$	37.500.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.02.002 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 215.22.02.002

Observaciones:

ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD VESTUARIO DESDE 2906-5-LE25

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(3892-1-PC25 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.170.501-3
Dirección Demandante : Villalón N° 555
Teléfono : 56-43-2366106

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
DEPTO COMUNAL
Unidad de Compra : EDUCACION
Fecha Envío OC. : 07-03-2025 11:47:35
Estado : Aceptada
Número Licitación : 3604-10-LP25

ORDEN DE COMPRA N°: 3604-124-SE25

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
RUT : 76.045.081-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : GIFTCARD PARA ALUMNOS PRO-RETENCIÓN AÑO 2023 - LICITACIÓN N° 3604-10-LP25.
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 14-03-2025
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : VILLALON 555 Mulchén Región del Biobío
DIRECCION DE DESPACHO : VILLALON 555 Mulchén Región del Biobío
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
53102705	Uniformes escolares	1 Unidad	"ADQUISICIÓN DE TICKET O GIFTCARD PARA LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRO-RETENCIÓN AÑO 2023" SE INCLUYE BONIFICACIÓN INDICADA EN LA OFERTA DE UN 10% QUEDANDO UN TOTAL DE \$ 108.856.333, MONTO QUE SE VERÁ REFLEJADO EN LAS GIFTCARD DE LOS BENEFICIARIOS (517)	Se ofertan gift card exentas de Iva con canje en tiendas Ripley y Ripley.com, abiertas a todas las líneas y sin restricción de marca para canje en líneas como vestuario, calzado, mochilas, bolsos, loncheras, termos, ropa de cama, ropa deportiva y artículo	98.960.303,00	0,00	0,00	98.960.303

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	98.960.303
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	98.960.303
Exento	\$	0
Total	\$	98.960.303

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: PRO-RETENCIÓN AÑO 2023

Observaciones:

ADQUISICIÓN DE GIFTCARD PARA ALUMNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRO-RETENCIÓN AÑO 2023.
DECRETO ADJUDICACIÓN N° 399 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025.

Rut : 61.955.100-1

Demandante : SERVICIO DE SALUD
ARAUCANIA NORTE

Dirección Demandante : ILABACA 752, (entregar por calle
Covandonga)

Unidad de Compra : Bienestar
Fecha Envío OC. : 27-11-2024 17:47:40

Teléfono : 56-45-2551361-1361

Estado : Enviada a Proveedor
Número Licitación : 1057585-4-LQ24

ORDEN DE COMPRA N°: 1057585-19-SE24

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

RUT : 76.045.081-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : GIFT CARD REGALO NAVIDAD BIENESTAR SSAN 1057585-4-LQ24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : ILABACA 752, (entregar por calle Angol Región de la Araucanía
Covandonga)

DIRECCION DE DESPACHO : ILABACA 752, (entregar por calle Angol Región de la Araucanía
Covandonga)

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
14111608	Cupón de regalo	2909 Unidad	Tarjetas de Compra "Gift Card" Valor GIFT CARD 65.190 IVA Incluido.	Se ofertan gift card plasticas o digitales, nominativas o al portador exentas de lva con Canje en tiendas Ripley y Ripley.com abiertas a todos los departamentos y sin restricción de marca.	44.537,82	0,00	0,00	129.560.504
					Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	129.560.504
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	129.560.504
						19% IVA	\$	24.616.496
						Total	\$	154.177.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

GIFT CARD REGALO NAVIDAD BIENESTAR SSAN 1057585-4-LQ24
RES. EX. N°3084 APRUEBA CONTRATO
RES. EX. N°2942 ADJ.
REFERENTE: Eduardo Sandoval
REF. 17
Obs.-
Campo 801 "Folio de Referencia" informar 1057390-XX-SE24
Enviar archivo XML a la casilla de intercambio: dipresrecepcion@custodium.com

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1057585-1-PC24 / 21)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 62.000.890-7

Demandante : SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dirección Demandante : Nueva York 54 Piso 5

Unidad de Compra : Dirección Nacional

Teléfono : 56-2-20000000

Fecha Envío OC. : 28-12-2023 16:58:48

Estado : Recepción Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 1177296-766-SE23

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
RUT : 76.045.081-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 4500 GIFTCARD PARA NNA SERVIO PROTECCIÓN ESPEC.

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 28-12-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Nueva York 54, Santiago Centro Santiago Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Nueva York 54, Santiago Centro Santiago Región Metropolitana de Santiago

METODO DE DESPACHO : Despachar según programa adjuntado

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
93151507	Procedimientos o servicios administrativos	4500 Unidad no definida	tarjetas de alimentación	tarjetas de alimentación	100.000,00	13.500.000,00	0,00	436.500.000

Orden de Compra Proveniente de convenio marco

Neto	\$	436.500.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	436.500.000
Exento	\$	0
Total	\$	436.500.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 1588

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

4500 GIFTCARD DE \$100.000 C/U

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.170.100-K
Dirección Demandante : EDIFICIO CONSISTORIAL, CAUPOLICAN N°399, SEXTO PISO, SECPLAN
Teléfono : 56-43-2409405

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
Unidad de Compra : IMUNI_LOSANGELES ADQUISICIONES
Fecha Envío OC. : 14-07-2022 16:33:48
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 2408-493-SE22

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA
RUT : 76.045.081-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : TARJETAS DE BENEFICIOS EN ALIMENTOS 2022

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : CAUPOLICAN N°399 Los Angeles Región del Biobío

DIRECCION DE DESPACHO : CAUPOLICAN N°399 Los Angeles Región del Biobío

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
90101603	Servicios de catering	2108 Unidad	TARJETAS GIFT CARD DE SUPERMERCADO (ADQUISICION DE ALIMENTOS Y UTILES DE HIGIENE DE ASEO) PROVENIENTE DE GRAN COMPRA N° 62805 DE CONVENIO MARCO ID 1829002. CON UN DESCUENTO DE UN 8%.-	TARJETAS GIFT CARD DE SUPERMERCADO (ADQUISICION DE ALIMENTOS Y UTILES DE HIGIENE DE ASEO) PROVENIENTE DE GRAN COMPRA N° 62805 DE CONVENIO MARCO ID 1829002. CON UN DESCUENTO DE UN 8%.-	50.000,00	0,00	0,00	105.400.000
					Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	105.400.000
						Dcto.	\$	8.432.000
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	96.968.000
						Exento	\$	0
						Total	\$	96.968.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152401007009 del sistema 22/417.

Fuente Financiamiento: 2152401007009

Observaciones:

TARJETAS DE BENEFICIOS EN ALIMENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL 2022, PROVENIENTE DE GRAN COMPRA N. 62805 DEL CONVENIO MARCO, DECRETO N. 1943 DEL 25/05/2022 Y DECRETO DE MODIFICACION N.2292 DEL 14/06/2022, CONTACTO DON HAROLD PARRA, FONONO 43 2 409405, INGRESAR FACTURA EN CORREO FACTURAELECTRONICA@LOSANGELES.CL

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



COPIA CI, REPRESENTANTE LEGAL



SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, Rut: 76.045.081-2, representada por doña CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO, Cedula de Identidad 8.264.497-0, domiciliada en General Carrera N° 61, Comuna Temuco, Región de la Araucanía.



Firma Representante Legal
Cristian Lissette Espinoza Rioseco



Temuco, 2023

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
GRAL. CARRERA 61 TEMUCO

RUT
76045081-2



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201600280243

FECHA EMISIÓN 13/09/2016

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



MercadoPublico

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
 lunes, 26 de enero de 2026 Hora: 8:34:02
 Código de su Oferta
 C015-C3D8-B779-5D55-3727-BB41-9E2B-6677-0EB8-B418-172482372

Datos de la Adquisición 3656-18-LE26

Nro. de Adquisición	3656-18-LE26
Nombre	SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMAS ASISTENCIALIDAD
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Observaciones del Comprador	SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD
Contacto	Nicolas Díaz Leon (nicolas.diaz@requinoa.cl)
Teléfonos	Fono: 56-72-2976258 - Fax: --
Fecha de Publicación	13/1/2026 16:26
Fecha de Cierre	23/1/2026 12:00
Fecha de Apertura	23/1/2026 12:00

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	MARGOT SUSANA SANDOVAL HUENULAF
RUT	76.045.081-2
Razón Social	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	PROPUESTA CLERTICKET PARA SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD YO VALES CANJEABLES POR ALIMENTOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD
Descripción de la Oferta	Se ofertan gift card plasticas exentas de IVA con canje en supermercados Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Super 10 en línea alimentos.
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	23/1/2026 8:57

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	ANEXO 4 PLAZO DE ENTREGA.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO 4 PLAZO DE ENTREGA.pdf	3582 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA.pdf	Anexos Económicos de Oferta	ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA.pdf	3783 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	LOCALES SMU NOVIEMBRE 2025.xlsx	Anexos Técnicos de Oferta	LOCALES SMU NOVIEMBRE 2025.xlsx	113 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA OC.zip	Anexos Técnicos de Oferta	EXPERIENCIA OC.zip	880 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO 7 CERTIFICADO DE ACUERDO.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANEXO 7 CERTIFICADO DE ACUERDO.pdf	664 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANEXO 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.pdf	3584 Kb	 Ver

1 2 3 4

Seleccionar Todos

Q T D O ' S

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 51.700.000

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

Clasificación ONU: 14111815 - Tarjetas promocionales

1 Especificaciones del Comprador: SUMINISTRO TARJETAS TIPO GIFCARD Y/O VALES CANJEABLES DE \$25.000.- Y \$50.000.- IVA INCLUIDO.

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Se ofertan gift card plasticas exentas de IVA con canje en supermercados Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Super 10 en linea alimentos.	51700000	51700000

Total de la Oferta \$ 51.700.000

Imprimir Comprobante



Nombre o Razón social: SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

RUT: 76045081-2

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 7/5/2024 a las 12:34 horas.

Actividades económicas vigentes

Glosa descriptiva de actividades económicas

CNDISCOIMPPREVETEPRTXARSEGPUBLBORSERIBAZACOARLIBASCOERASEPEARVEVAHSAE

Mostrar 10 actividades

Buscar:

Actividad	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	702000	1	SI	28-07-2016
ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER	771000	1	SI	26-08-2016
FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES	141001	1	SI	05-05-2009
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	829900	1	SI	16-01-2009
OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	471990	1	SI	10-08-2020
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS	731001	1	SI	18-03-2015
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476103	1	SI	18-03-2015
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477102	1	SI	16-01-2009
VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS, HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475100	1	SI	16-01-2009

Mostrando del 1 al 9 de un total de 9 registros

Anterior 1 Siguiente



Oficina Virtual
Dirección del Trabajo

Código de Certificado

KRQPYOJRBGRX

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto del empleador que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR:

RUT	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
76045081-2	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

RUT REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
8264497-0	CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO

DOMICILIO

DIRECCIÓN	REGIÓN	COMUNA
[REDACTED]	REGION ARAUCANIA	TEMUCO

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA
[REDACTED]	[REDACTED]	829900

2. ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES: (Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS NO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (Dirección del Trabajo DTPLUS)			
N° de Multa	N° Unidades Monetarias	Tipo Unidad Monetaria	Estado
NO REGISTRA			

MULTAS EJECUTORIADAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX)		
N° de Multa	Tipo Unidad Monetaria	Monto en \$
NO REGISTRA		

DEUDA PREVISIONAL PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX - BOLETIN N°)			
Motivo	Institución	Monto en UTM	Monto en \$
NO REGISTRA			

3. FECHA DE EMISIÓN:

Certificado emitido el 07/01/2026 a las 10:11:56 Hrs.

Código de verificación: KRQPYOJRBGRX

Para verificar el documento ingresar a portal Mi DT www.midt.dirtrab.cl



RODRIGO TRULLÉN JARA
INSPECTOR DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



MiSII



Nombre o Razón social: SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA

RUT: 76045081-2

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 14/8/2023 a las 12:2 horas.

Fecha constitución	Fecha inicio de actividades Rut e inicio de actividades	Término de giro Declarar o consultar Término de giro
06-11-2008	16-01-2009	NO

Santiago 05 de febrero del 2025


Certificado

Por medio del presente, yo Alex Eduardo Pezoa Arévalo Rut: [REDACTED] en representación de Asesorías, Cumplimiento y Prevención del Delito Limitada (Compliance Solutions Limitada) Rut: 76.665.809-1 Inscrita con Número 28 en registro de entidades certificadoras de la Comisión para el Mercado Financiero y quien a su vez oficia de Supervisor (Encargado de Prevención de Delitos) para Sociedad de Confecciones Cler Limitada Rut 76.045.081-2, vengo en certificar que esta empresa cuenta con programas de Integridad y Compliance.

Cabe mencionar, que mi designación como Supervisor (Encargado de Prevención de Delitos) se produjo a contar del día 09 de septiembre del 2024 y desde esa fecha hemos reforzado más aún lo concerniente a Integridad y Compliance por parte de la empresa y empleados, destacando capacitación presencial efectuada a todo el recurso humano el día 15 de octubre del 2024 y reforzada el día 23 de diciembre del 2024, en dependencias de la empresa.

Dicha capacitación, se impartió con finalidad de mantenerlos actualizados e informados respecto de en programa de Prevención de Delitos implementado por la empresa y explicar últimas modificaciones a la Ley 20.393 (mediante Ley 21.595) y donde destacamos entre otros puntos, explicación de políticas, procedimientos, canal de denuncias, obligaciones, prohibiciones y sanciones en caso de incumplimientos a lo dispuesto por la empresa y también lo relativo a Ley Karin.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



Sr. Alex Eduardo Pezoa Arévalo Rut: [REDACTED]
Supervisor (Encargado de Prevención de Delitos)
Sociedad de Confecciones Cler Limitada

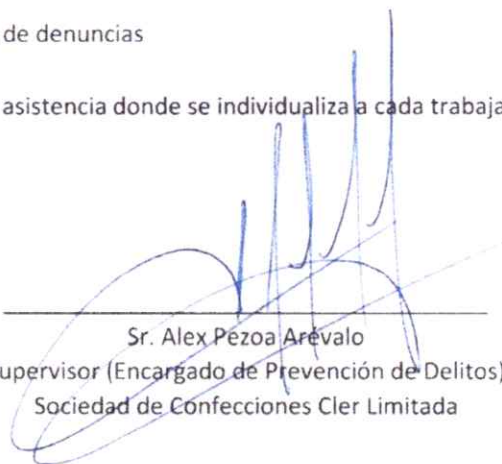
Se adjunta:

- (1) Capacitación efectuada
- (2) Acta asistencia capacitación
- (3) Política de Prevención de Delitos



Acta Curso Capacitación

- Fecha: 15 de octubre 2024
- Realizada por: Alex Pezoa A. (Supervisor Grupo Cler)
- Dirigida a: todos los trabajadores de Sociedad de Confecciones Cler Limitada
- Temas vistos:
 - Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica Ley 20.393
 - ✓ Contexto general origen de la ley 20.393.
 - ✓ Alcance de la Ley: delitos regulados.
 - ✓ Principales características y modificaciones de la ley.
 - ✓ Personas sujetas a esta ley (quién puede cometer estos delitos).
 - ✓ Finalidad de la implementación de un Modelo de Prevención del Delito.
 - ✓ Elementos del Modelo de Prevención del Delito.
 - ✓ Revisión de casos ocurridos en Chile por incumplimiento de esta ley.
 - ✓ Cómo puede afectar este tema en Grupo Cler. Riesgos por incumplir con la ley.
 - ✓ Pasos para implementar el Modelo de Prevención del Delito.
 - ✓ Obligación de denunciar incumplimientos de la ley.
 - ✓ Aspectos relevantes de la Reforma de la Ley Nº20.393 (Ley 21.595)
 - ✓ Sanciones aplicables a las Personas Jurídicas.
 - Ley Karin Ley 21.643
 - ✓ Historia
 - ✓ Contexto Normativo
 - ✓ Principales cambios de la Ley
 - ✓ Definiciones
 - ✓ Obligaciones de la empresa
 - ✓ Denuncias y requisitos
 - ✓ Denuncias falsas
 - ✓ Del procedimiento de Investigación
 - ✓ Sanciones
 - ✓ Formularios de denuncias
- Se adjunta informe de asistencia donde se individualiza a cada trabajador.



Sr. Alex Pezoa Arevalo
Supervisor (Encargado de Prevención de Delitos)
Sociedad de Confecciones Cler Limitada



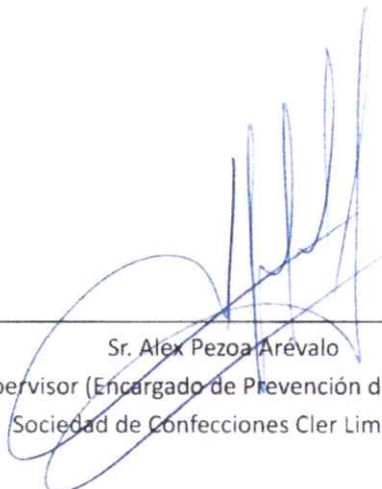
Nomina Capacitacion MPD + LEY KARIN - Sociedad de Confecciones Cler Ltda.				General Carrera 61, Temuco, 15-10-2024	
Nombres	Apellidos	Vinculación laboral	Cargo	Capacitación	Firma
Cristian Lisette	Espinoza Rioseco	Socio	-	Presencial	
Juan Carlos	Palma Gonzalez	Socio	-	Presencial	
Carlos Andres	Palma Espinoza	Contrato trabajo	Gerente Operaciones	Presencial	
Roxana Ximena	Valeria Figueroa	Contrato trabajo	Asistente Comercial	Presencial	
Lilian Eva	Lepin Muller	Contrato trabajo	Asistente de Gerencia	Presencial	
Sandra Maribeth	Maldonado Sanchez	Contrato trabajo	Operaria	Presencial	
Dominica Maria	Neculqueo Curinao	Contrato trabajo	Operaria	Presencial	
Margot Susana	Sandoval Huenulaf	Contrato trabajo	Asistente Comercial	Presencial	
Katherine Elizabeth	Jara Neira	Contrato trabajo	Diseñadora	Presencial	
Maria Jose Elizabeth	Cruces Salazar	Contrato trabajo	Jefe de Ventas	Presencial	



Maria Cristina	Gallardo Vidal	Contrato trabajo	Operaria	Presencial
Katherine Aline	Hernandez Carrasco	Contrato trabajo	Encargada de Cobranza	Presencial
Waleska del Carmen	Reyes Cárdenas	Contrato trabajo	Jefe Administración y finanzas	Presencial
Camila Orianna	Escobar Saéz	Contrato trabajo	Asistente Administrativa y/o Produccion	Presencial
Alexis Andres	Paillao Ancamilla	Contrato trabajo	Vendedor	Presencial
Diana	Prada	Contrato trabajo	Encargada de ventas y local	Presencial
Elena Ester	Luengo Sepulveda	Contrato trabajo	Operaria	Presencial
Cristina de las Mercedes	Carrasco Herrera	Contrato trabajo	Operaria	Presencial
Jorge Patricio	Queipul Morales	Contrato trabajo	Ingeniero de Proyecto	Presencial
Pamela Andrea	Oyarce Fonseca	Contrato trabajo	Asistente Administrativa y/o Produccion	Presencial
Camila Fernanda	Calbucoy Escudero	Contrato trabajo	Diseñadora	Presencial



Asesores Auditoria y Finanzas Limitada		Contrato empresa	Contador	Diferido	
---	--	---------------------	----------	----------	--



Sr. Alex Pezoa Arevalo
Supervisor (Encargado de Prevención de Delitos)
Sociedad de Confecciones Cler Limitada

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SOCIEDAD

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción de constitución de sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA; inscrito a Fojas 1195 V número 1173 del Registro de Comercio del año 2008, modificada, saneada, rectificada, transformada, según corresponda por las siguientes inscripciones:

SIN MODIFICACIONES

HE CONSTATADO QUE: no existen anotaciones ni subinscripciones que acrediten que la referida sociedad, se haya disuelto o liquidado, por cuyo motivo, se encuentra actualmente vigente.

Temuco, 13 de Enero del 2026

JGL



Código de verificación: kfid6c8n18



2025-2008-1195-1173-842585

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CERTIFICADO DE PERSONERIA

CERTIFICO: Que revisadas la(s) inscripción(es) de fojas 1195 V Número 1173 Año 2008, que corresponde a la constitución de la sociedad SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, HE CONSTATADO: que la administración recae en, DON(ÑA) CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO.

Temuco, 13 de Enero del 2026

JGL



MARIA MORALES RENDILLETZ
CONSERVADOR SUPLENTE
TEMUCO

Código de verificación: 7qc7hxbyfn



2025-2008-1195-1173-842585

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.

La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.

Documento impreso es sólo una copia del documento original.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD

SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.



I. APLICACIÓN Y ALCANCE.

Este programa establece un conjunto de criterios, normas, pautas y reglas que deben ser observados por todos los trabajadores, entendiéndose por tales a cualquier persona que tenga un contrato de trabajo vigente (en adelante los “Trabajadores”) y que desarrollan una actividad, ya sea en forma permanente o transitoria.

Las normas de este programa, complementan, pero no reemplazan las disposiciones contenidas en los respectivos Reglamentos Internos, Políticas y Procedimientos de la Empresa, los que son igualmente aplicables a todos los Trabajadores.

Asimismo, atendida la especial relevancia de su rol en la administración, y la preparación y difusión de información a los socios de la empresa y a sus trabajadores, las normas de este programa se aplican especialmente a sus Gerentes, independientemente de la denominación que se le otorgue.

Es obligación de todas las personas sujetas al presente programa conocer, observar, cumplir y hacer cumplir cabalmente sus disposiciones.

Asimismo, la adecuada protección de los intereses sociales de la empresa hace que sea una obligación de todos denunciar oportunamente, y por los canales que más adelante se señala, los hechos o conductas que puedan constituir una infracción al presente programa, que tome conocimiento en el desempeño de sus funciones.

II. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMAS REGLAMENTARIAS.

1. En todas sus actuaciones, los Trabajadores deben siempre cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en relación con las funciones que cada uno desempeña en la empresa. Asimismo, será obligación de los Trabajadores dar estricto cumplimiento a las Políticas y Procedimientos que la empresa haya establecido.
2. Se prohíbe en forma especial a los Trabajadores:
 - (a) inducir a otros Trabajadores a presentar informaciones falsas u ocultar información.
 - (b) impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros Trabajadores y en especial la responsabilidad de los ejecutivos en la gestión de la empresa.
 - (c) realizar cualquier acto que pueda configurar cualquiera de los delitos que actualmente o en el futuro se establezcan en la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
 - (d) realizar cualquier acto que pueda configurar una violación a las disposiciones antisoborno o disposiciones relativas a los libros y registros contables de la normativa sobre Prácticas Corruptas.

En caso de duda respecto de una situación o conducta concreta, el Trabajador deberá consultar a su superior jerárquico inmediato.

3. Toda duda referida al cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias deberá consultarse a los jefes de áreas o gerentes.

III. CONFLICTOS DE INTERESES.

1. Todos los Trabajadores deben encontrarse siempre atentos a situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos por la empresa y evitar todo tipo de conflicto entre sus intereses particulares y los de la empresa.
2. Existe un “Conflicto de Intereses” cuando el interés particular de un Trabajador, ya sea de tipo financiero u otro, directo o indirecto, interfiere, influya, o pueda interferir o influir de cualquier modo, en el juicio o decisión profesional de un Trabajador en el cumplimiento de sus obligaciones con la empresa.

Se entiende que existe un Conflicto de Intereses de un Trabajador en toda negociación, acto, contrato en la que deba intervenir en cualquiera de las siguientes situaciones: (i) el mismo Trabajador, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; (ii) las sociedades o empresas en las cuales el Trabajador sea director o dueño,

directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital; (iii) las sociedades o empresas en las cuales alguna de las personas antes mencionadas sea director o dueño, directo o indirecto, del 10% o más de su capital, y (iv) el controlador de la sociedad o sus personas relacionadas, si el Trabajador no hubiera resultado electo sin los votos de aquél o aquéllos.

En estas materias, los Trabajadores deberán guiarse por las reglas y políticas generales enunciadas en este programa y por los principios de la recta razón, la moral y la buena fe.

3. Adicionalmente, en caso de corresponder, los Trabajadores deberán dar cumplimiento a la Política de Declaración de Conflicto de Interés, en la cual se busca informar y explicitar el procedimiento y forma de declarar los conflictos de intereses a que cada trabajador se enfrente.

IV. EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN.

Toda información que proporcionen los Trabajadores de la empresa a sus supervisores directos, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe ser oportuna, veraz, seria y confiable. Es responsabilidad de cada Trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

Todos los Trabajadores deberán emplear el máximo cuidado y diligencia para asegurarse que todas las informaciones que preparen o entreguen, en especial las que se presenten a los socios y las que se divulguen a los mercados o al público y las que se presenten a los entes reguladores o fiscalizadores de nuestra actividad, tanto en Chile como en el extranjero, sean veraces, precisas, suficientes y oportunas.

V. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN RESERVADA.

Se entiende por “Información Confidencial” toda aquella información que pertenece a la empresa, que no es pública y que ha sido confiada por la empresa a personas vinculadas a Cler por relaciones contractuales, de trabajo o asesoría o bien en su carácter de socios, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial a los intereses de la empresa o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con estas. Información Confidencial incluye, por ejemplo, datos o proyecciones financieros, información técnica o comercial, planes de adquisición, enajenación, fusión, planes de expansión, estrategias, contratos importantes, cambios relevantes en la administración y otros desarrollos corporativos.

Los Trabajadores tienen prohibición de divulgar Información Confidencial a personas ajenas a la empresa, excepto cuando su revelación sea necesaria por motivos de negocios y se hayan tomado los debidos resguardos para prevenir su mal uso, o cuando deba ser informada a una autoridad en conformidad a normas legales o reglamentarias aplicables.

VI. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

1. Se entiende por “Información Privilegiada” cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como, asimismo, la Información Reservada a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 18.045. También se entenderá por Información Privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores (artículo 164 Ley N° 18.045).
2. Los Trabajadores deberán guardar estricta reserva de toda Información Privilegiada a la que tuvieren acceso de cualquier forma, deberá abstenerse de divulgarla o difundirla, y no podrán utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni adquirir para sí o para terceros, directa o indirectamente, los valores sobre los cuales posean Información Privilegiada.
3. Asimismo, se les prohíbe valerse de la Información Privilegiada para obtener beneficios o evitar pérdidas, mediante cualquier tipo de operación con los valores a que dicha información se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada por esos valores. Igualmente, deberán abstenerse de comunicar dicha información a cualquier persona o a recomendar la adquisición o enajenación de los valores citados, velando para que ello tampoco ocurra a través de subordinados o terceros de su confianza.
4. La infracción a las disposiciones anteriores es además ilegal y puede derivar en procesos judiciales.

VII. RELACIÓN CON LA COMPETENCIA.

1. Los Trabajadores deberán dar estricto y cabal cumplimiento al Programa de Cumplimiento de la Normativa de Libre Competencia.
2. La lealtad será el elemento distintivo en todos y cada uno de los actos comerciales que desarrolle cada Trabajador de la empresa.

VIII. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y CONSUMIDORES.

El compromiso con la satisfacción de los clientes y consumidores de la empresa se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la empresa.

IX. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, debiendo ser conducidas por medio de factores objetivos, tales como competencia, precio o calidad.

X. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.

La empresa y quienes la integran, cumpliendo el rol que le corresponde dentro del desarrollo de la comunidad en la que se encuentra inserta, deben proyectar su acción a través de mecanismos que le permitan el efectivo cumplimiento de sus objetivos sociales.

Asimismo, la empresa y cada uno de sus Trabajadores deben asumir el compromiso de proteger el medio ambiente para las generaciones venideras.

Además, es política de la empresa cumplir con la normativa ambiental vigente y aplicar estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o reglamentos al respecto.

Por ende, y dado que la empresa está comprometida con el cuidado del medio ambiente, cada Trabajador se debe comprometer a realizar sus actividades y prestar sus servicios cuidando el medio ambiente y cumpliendo cabalmente la legislación vigente.

XI. POLÍTICAS CONTABLES.

La contabilidad es esencial para la administración y control de gestión de los negocios de la empresa, siendo la fuente de toda la información financiera que la empresa entrega a sus socios, autoridades reguladoras, inversionistas, contrapartes comerciales, trabajadores y al público en general.

Las políticas y prácticas contables de la Compañía están basadas en las normas legales y reglamentarias vigentes de nuestro país.

Los estados financieros deben siempre presentar en forma veraz y de un modo razonable la posición financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la empresa.

Es obligación de cada Trabajador, dentro de las funciones del cargo que desempeñe, velar por el cabal cumplimiento de las políticas y prácticas contables de la empresa y de las instrucciones que dicte la autoridad competente, de manera de poder dar cumplimiento a la obligación de confeccionar sus balances y estados financieros consolidados.

XII. DEL FRAUDE.

Para los efectos de este Código, entendemos como fraude el engaño o el abuso de confianza que se emplea en la producción de un daño patrimonial. En consecuencia, el fraude es el medio que se usa para defraudar.

Defraudación es toda actuación u omisión intencional que causa un perjuicio patrimonial y que se ejecuta mediante engaño o abuso de confianza.

Engaño es el empleo de cualquier astucia, falacia o maniobra que persiga inducir a error a una persona determinada, para causar un daño patrimonial.

Existe abuso de confianza cuando el daño patrimonial producido por su autor, es causado por una infidelidad que consiste en burlar o hacer mal uso de un poder, facultad o encargo que se le ha otorgado a éste.

La empresa tiene una posición uniforme respecto del tratamiento, identificación, evaluación y denuncia de las defraudaciones que eventualmente puedan cometerse al interior de la empresa.

Muy especialmente, se sanciona el fraude consistente en aquellos actos intencionales que resultan en una distorsión relevante de los estados financieros que son comunicados públicamente, así como las distorsiones producto de la apropiación indebida de activos de la empresa.

Los Trabajadores deben tener claro que la defraudación es una conducta gravemente penalizada por la empresa, independientemente de lo que la justicia pueda determinar al respecto.

XIII. DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

Conforme a lo establecido en la Ley 20.393, la responsabilidad penal para una persona jurídica nace con la existencia de alguno de los delitos establecidos por la referida ley, cometido directa e indirectamente en interés o provecho de la persona jurídica, habiendo la persona jurídica incumplido con su deber de dirección y supervisión.

XIV. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS.

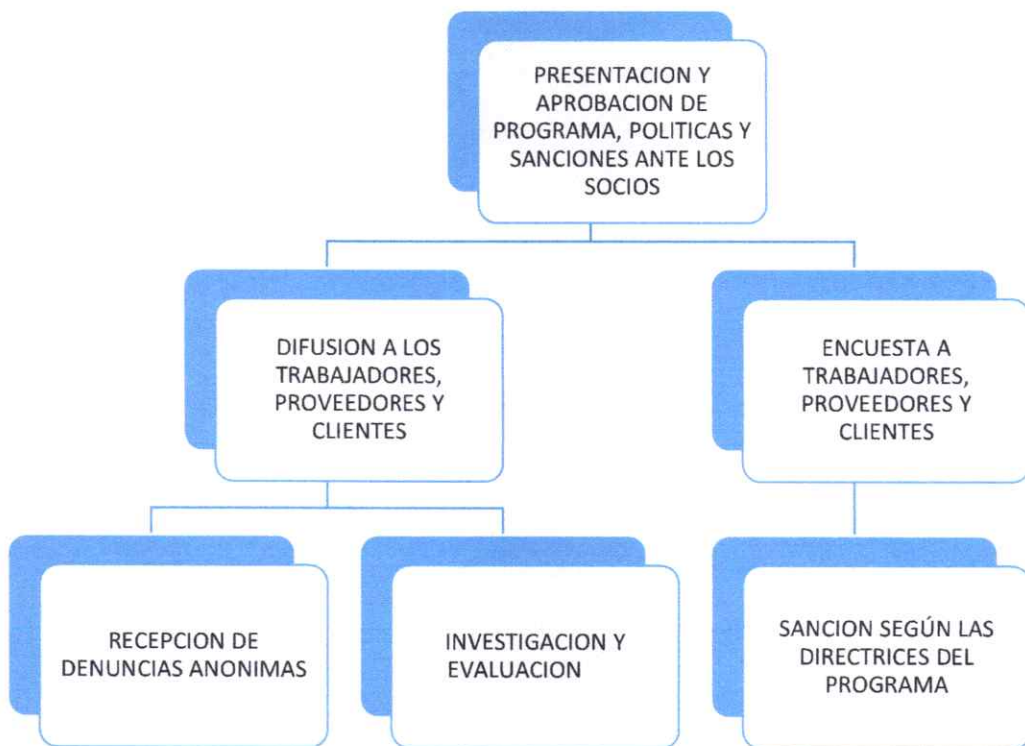
Para facilitar el cumplimiento de la obligación que tienen los Trabajadores de denunciar los hechos, conductas o circunstancias que puedan constituir a su juicio una infracción a este procedimiento, y disposiciones legales y reglamentarias aplicables o cualquier otra normativa a la que se encuentre sujeta la empresa, se habilitó un correo: cumplimiento@grupocler.com. La empresa no tomará represalias, ni disciplinará a aquellas personas que denuncien de buena fe una infracción.

XV. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El programa de identidad se encuentra vigente desde 01 de enero del 2023 y las modificaciones que se incorporen, entrarán en vigencia desde el momento de su publicación y difusión a los socios, trabajadores, proveedores y público en general.



Las modificaciones al presente programa deberán ser siempre aprobadas por los socios de la Empresa SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.

XVI. DIAGRAMA PROGRAMA INTEGRIDAD



Linette Espinoza



 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES	FECHA DE GIRO 09/07/2025	NOMBRE Patentes Comerciales	VALOR 2.985.352				
	VENCIMIENTO DE PAGO 31/07/2025			Der. Aseo En Pantes	56.291		
NOMBRE SOC. DE CONFECCIONES CLER LTDA.							
RUT 76045081-2		PERIODO 2do Sem. 2025					
DOMICILIO CARRERA 61							
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2026							
GIRO 8623357	ROL 2-20267	ACTIVIDAD CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	MTZ PROPAG. 0				
*** D U P L I C A D O ***							
<table border="1"> <tr> <td>BANCO BCI</td> <td>SERVIPAG</td> </tr> <tr> <td>349</td> <td>90920</td> </tr> </table>		BANCO BCI	SERVIPAG	349	90920		
BANCO BCI	SERVIPAG						
349	90920						
		SUBTOTAL 3.041.643					
		USO EXC. DE VOTOS/ESCRIPCIÓN					
		IPC					
		MULTAS/INT					
		TOTAL A PAGAR 3.041.643					

CONTRIBUYENTE
 VERIFIQUE SUS DATOS ANTES DE CANCELAR

PATENTE ARRENDADA:

NOMBRE:

RUT:

 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES	FECHA DE GIRO 09/07/2025	NOMBRE Patentes Comerciales	VALOR 2.985.352				
	VENCIMIENTO DE PAGO 31/07/2025			Der. Aseo En Pantes	56.291		
NOMBRE SOC. DE CONFECCIONES CLER LTDA.							
RUT 76045081-2		PERIODO 2do Sem. 2025					
DOMICILIO CARRERA 65							
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2026							
GIRO 8683820	ROL 2-23420	ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR	MTZ PROPAG. 0				
*** D U P L I C A D O ***							
<table border="1"> <tr> <td>BANCO BCI</td> <td>SERVIPAG</td> </tr> <tr> <td>349</td> <td>90920</td> </tr> </table>		BANCO BCI	SERVIPAG	349	90920		
BANCO BCI	SERVIPAG						
349	90920						
		SUBTOTAL 3.041.643					
		USO EXCLUSIVO TESORERIA					
		IPC					
		MULTAS/INT					
		TOTAL A PAGAR 3.041.643					



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En TEMUCO, en el mes de Enero del 2024, SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, Rut: 76.045.081-2, representada por doña CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO, Cedula de Identidad 8.264.497-0, domiciliada en General Carrera N° 61, Comuna Temuco, Región de la Araucanía.

Declara lo siguiente:

Mediante este documento deja constancia, que la empresa cuenta con un "Programa de Integridad", siendo de pleno conocimiento por cada colaborador de esta, llevando a cabo cada norma establecido en este.


Firma Representante Legal
Cristian Lissette Espinoza Rioseco





Firma/Depto. RR. HH

Temuco, ENERO 2024.



CBRT

Conservador de Bienes Raíces de Temuco

Conservador de Bienes Raíces de Temuco

Vicuña Mackenna 361, Temuco
<http://www.cbrtemuco.cl>

Copia de Escritura

El Conservador de Bienes Raíces de Temuco certifica que la Escritura de fojas 116 F número 5011 correspondiente al año 2008 , adjunta al presente documento, está conforme con su matriz. Temuco, 8 de Junio del 2023.

Temuco, 8 de Junio del 2023



ELR

Código de verificación: 90xrvsyfe0



2023-2008-116-5011-170028

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrtemuco.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Maria Viviana Figueroa Jiménez
 NOTARIO PUBLICO INTERINO TEMUCO

Antonio Varas N° 854 - Fonos: (45) 210353 - 274431 - Fax: 274685
 e-mail: vivianafigueroajimenez@gmail.com - Temuco

90xrvsyfe0 pág. 2 de 9

1 **REPERTORIO N°. 5.011-2008**

3 **CONSTITUCION SOCIEDAD**

5 **"SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA"**

6
7
8 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día seis de noviembre del año
9 dos mil ocho, ante mí, **MARIA VIVIANA FIGUEROA JIMÉNEZ**, abogado,
10 **Notario Público Interino** de la agrupación de las comunas de Temuco,
11 Melipeuco, Cunco, Vilcun, Freire y Padre Las Casas, según consta de decreto
12 judicial protocolizado bajo el número **trescientos noventa y cinco** y agregado al
13 final del Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo, con oficio en calle
14 Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro, comparecen: don **JUAN**
15 **CARLOS PALMA GONZALEZ**, ingeniero agrónomo, casado y separado
16 totalmente de bienes, según se acreditará, cédula de identidad número **seis**
17 **millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta guión dos**,
18 domiciliado en calle Carrera número sesenta y uno de la ciudad de Temuco; y
19 doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, comerciante, casada y
20 separada totalmente de bienes, según se acreditará, cédula de identidad número
21 **ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete**
22 **guión cero**, domiciliada en calle Carrera número sesenta y uno de la ciudad de
23 Temuco; ambos chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades
24 con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. Normas aplicables:** Se
25 constituye una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las
26 disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho, de catorce de
27 marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones posteriores y de
28 acuerdo además a las normas del Código Civil y del Código de Comercio
que versan sobre la materia, las que regirán en todo lo que no se hubiere
estipulado en este contrato.- **SEGUNDO. Objeto Social:** El objeto de la





1 sociedad será la confección, distribución, comercialización, exportación e
2 importación de prendas de vestir, telas y productos textiles, ropa de colegio y de
3 trabajo, uniformes institucionales, artículos de seguridad y publicitarios;
4 prestación de servicios de serigrafía, bordados, publicitarios, paquetería,
5 cordonería, botonería y lencería; y, en general, cualquier otro negocio o actividad
6 relacionada con las anteriores que los socios acuerden emprender en lo
7 sucesivo.- **TERCERO. Nombre o Razón social:** La razón social será
8 “**SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**”, pudiendo
9 funcionar y actuar, inclusive en los bancos y frente a terceros, indistintamente
10 con los nombres de: “**CLER CONFECCIONES**” o “**CLER LTDA.**”
11 **CUARTO. Administración y uso razón social:** La administración y el uso de la
12 razón social corresponderá a doña CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA
13 RIOSECO, quien actuando individualmente y anteponiendo a su firma personal
14 la razón social, representarán a la sociedad con las más amplias facultades de
15 administración y disposición de bienes y, sin que la enumeración siguiente sea
16 taxativa, podrán comprar, vender y permutar, como también prometer comprar,
17 vender y permutar, toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes,
18 derechos y privilegios sobre productos y materias primas, valores mobiliarios,
19 acciones y universalidades; comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y
20 enajenar toda clase de bienes muebles, darlos y tomarlos en arrendamiento,
21 administración y consignación; constituir toda clase de prendas, gravámenes,
22 prohibiciones y aceptarlas para la sociedad, sea por obligaciones propias o de
23 terceros; concurrir y adjudicarse propuestas públicas y privadas en las
24 condiciones que estime conveniente; celebrar con los Bancos, instituciones de
25 crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según
26 fuere procedente, contratos de préstamo, mutuo, depósito, cuentas corrientes
27 bancarias y mercantiles, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en esas
28 cuentas; girar, cobrar, depositar, endosar, revalidar y protestar cheques; retirar
29 talonarios de cheques y reconocer e impugnar saldos; girar, aceptar, reacceptar,
30 suscribir, endosar en cobranza, en garantía y en dominio, con o sin restricciones,

Maria Bibiana Figueroa Jiménez
NOTARIO PUBLICO INTERINO TEMUCO

90xrysyfe0 pág. 4 de 9
Antonio Varas N° 854 - Fonos: (45) 210353 - 274431 - Fax: 274865
e-mail: vivianafigueroajimenez@gmail.com - Temuco



1 avalar, prorrogar, descontar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés,
2 vales vistas, facturas, y cualquier otro documento bancario y mercantil que su
3 naturaleza admita estas operaciones; invertir los fondos sociales en la forma que
4 estimen conveniente; acordar novaciones en cualquiera de sus formas; cobrar y
5 percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad; comprar y
6 vender acciones; endosar documentos de embarque; retirar valores en custodia o
7 en garantía; ceder créditos de toda clase y aceptar cesiones; contratar todo tipo de
8 seguros; contratar y despedir trabajadores; celebrar toda clase de operaciones y
9 contratos con los Bancos e Instituciones Financieras y contratar todo tipo de
10 préstamos, sea mediante la forma de créditos en cuenta corriente, descuentos,
11 anticipos sobre divisas, préstamos con letras, pagarés, créditos documentarios,
12 créditos en cuenta especial, préstamos en base a presupuestos de caja o en
13 cualquier otra forma, sin distinción alguna, sea en moneda nacional o extranjera;
14 abrir acreditivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambios
15 internacionales; tomar boletas de garantía y, en general, contratar toda clase de
16 obligaciones en favor de los bancos, sean comerciales, de fomento, Banco
17 Estado, Corporación de Fomento de la Producción, Instituto de Desarrollo
18 Agropecuario, Corporación Nacional Forestal y cualquier otra institución con la
19 que opere la sociedad en la actualidad o en el futuro; efectuar toda clase de
20 exportaciones, importaciones y firmar los documentos que requieran los bancos,
21 las aduanas, Banco Central de Chile y demás organismos y reparticiones que de
22 acuerdo a la Ley deban intervenir en estas operaciones; representar a la sociedad
23 en toda clase de trámites y gestiones que deben realizarse ante el Banco Central,
24 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Registro
25 Civil e Identificación, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Corporación
26 Nacional Forestal y cualquier otro organismo público o privado en donde
27 intervenga la sociedad; otorgar poderes generales y especiales, delegando en
28 todo o parte las facultades conferidas; nombrar liquidadores y árbitros y darles el
carácter de arbitradores; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de contratos,
actos y operaciones civiles, bancarios y comerciales que la práctica sancione, sin





1 que la enumeración anterior importe limitación alguna en sus atribuciones.- En
2 el orden judicial tendrán todas las facultades que indican ambos incisos del
3 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por
4 expresamente reproducidas en este instrumento.- En general, la socia
5 administradora se encontrará investida de las más amplias facultades de
6 administración y disposición de bienes.- Sin embargo, deberán actuar
7 conjuntamente con don **JUAN CARLOS PALMA GONZALEZ** para vender,
8 permutar y, en general, enajenar a cualquier título bienes raíces sociales; y
9 constituir toda clase de hipotecas y constituir a la sociedad en fiadora y
10 codeudora solidaria, a fin de garantizar obligaciones propias y ajenas.-
11 **QUINTO. Capital Social:** El capital de la sociedad será la suma de **DOCE**
12 **MILLONES PESOS**, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma:
13 a) Don **JUAN CARLOS PALMA GONZALEZ** aporta la suma de **TRES**
14 **MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS**, que paga y entera al
15 contado y en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social; y b) Doña
16 **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO** aporta la suma de **OCHO**
17 **MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS**, que paga y entera
18 mediante el aporte, en dominio pleno y absoluto, conforme a sus valores de
19 libro y tasación fiscal, de los siguientes bienes: **Uno.- Maquinarias Textiles:**
20 Una Máquina Industrial, tipo **OVERLOCK**, marca **YAMATO**, Modelo **Y A** seis
21 cinco cero cero H guión A cuatro D F, por el valor de trescientos cincuenta mil
22 pesos; Una Máquina Industrial, tipo **OVERLOCK**, marca **YAMATO**, Modelo **C**
23 **Z** seis cinco cero cero guión A cuatro D F, por el valor de cuatrocientos
24 cincuenta mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo **OVERLOCK**, marca
25 **SIRUBA**, Modelo cinco uno seis M dos guión tres cinco, por el valor de
26 doscientos cincuenta mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo Dos Agujas, marca
27 **MITSUBISHI**, Modelo **L T** dos guión dos dos dos cero M O B seis seis tres dos
28 tres siete, por el valor de trescientos cincuenta mil pesos; Una Máquina
29 Industrial, tipo Colletera, marca **VENUS**, Modelo **V P** guión uno tres cero tres
30 guión uno cinco seis M dos uno cero cinco tres cinco, por el valor de quinientos

1 mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo Recta, marca MITSUBISHI, Modelo L
 2 S dos guión uno uno tres cero M O B cinco Z cero cero uno cinco, por el valor
 3 de doscientos mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo Recta, marca
 4 MITSUBISHI, Modelo L S dos guión uno uno tres cero cinco uno seis ocho
 5 cuatro uno, por el valor de doscientos mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo
 6 Recta, marca MITSUBISHI, modelo L S dos guión uno uno tres cero M O B
 7 cinco dos cero cero dos uno, por el valor de ciento cincuenta mil pesos; Una
 8 Máquina Industrial, tipo Recta, marca MITSUBISHI, modelo L S dos guión uno
 9 uno tres cero M O B seis dos cero cuatro cinco tres, por el valor de ciento
 10 cincuenta mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo Recta, marca MITSUBISHI,
 11 Modelo L S dos guión uno uno tres cero M O B nueve cinco cero uno cero seis,
 12 por el valor de ciento cincuenta mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo Recta,
 13 Marca MITSUBISHI, Modelo L S dos guión uno uno tres cero M O B cinco uno
 14 seis ocho tres siete, por el valor de ciento cincuenta mil pesos; Una Máquina
 15 Industrial, tipo Recta, Marca JUKI, Modelo D D L guión dos dos siete, por el
 16 valor de ciento cincuenta mil pesos; Una Máquina Industrial, tipo Hojaladora,
 17 marca BROTHER, por el valor de cincuenta mil pesos; y Una Máquina
 18 Industrial, tipo Bordadora, marca ARTISTA, Modelo uno siete cero, con los
 19 siguientes accesorios: bastidor para gorros y máquina bomina modelo ciento
 20 setenta Artista, por el valor de cuatrocientos mil pesos; y **Dos.- Vehículo:** Un
 21 Furgón, marca PEUGEOT, Modelo PARTNER Uno punto Nueve, año dos mil
 22 seis, Motor número uno cero D X F R seis uno cuatro seis tres nueve tres,
 23 Chassis número seis J cero dos seis ocho uno uno, Vin número V F tres G C W J
 24 Y B seis J cero dos seis ocho uno uno, color blanco, combustible diesel, inscrito
 25 en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el número **Z T cinco**
 26 **cinco dos uno guión cinco**, por el valor de tasación fiscal ascendente a la suma
 27 de **cuatro millones setecientos ochenta mil pesos.- SEXTO. Distribución de**
 28 **utilidades y pérdidas:** Las utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre
 29 los socios en las siguientes proporciones: **a) Don JUAN CARLOS PALMA**
GONZALEZ un cuarenta y dos por ciento; y b) Doña CRISTIAN LISSETTE

1 *ESPINOZA RIOSECO un cincuenta y ocho por ciento. Los socios tendrán*
2 *derecho a hacer retiros mensuales a cuenta de futuras utilidades.- Cada socio*
3 *tendrá derecho a una remuneración por las labores asignadas, cuyo monto y*
4 *período de pago serán determinados de común acuerdo por los socios, sin*
5 *consideración a las utilidades y pérdidas que se produjeren.- **SEPTIMO.***
6 ***Responsabilidad:** Los socios limitan expresamente su responsabilidad personal*
7 *hasta el monto de sus respectivos aportes.- **OCTAVO. Balances e***
8 ***inventarios:** La sociedad practicará balance general e inventario los días treinta y*
9 *uno de Diciembre de cada año.- **NOVENO. Plazo:** La sociedad empezará a regir*
10 *a contar de la fecha de esta escritura y tendrá una duración de tres años, plazo*
11 *que se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de tres años, cada*
12 *uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final*
13 *del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se anotará al*
14 *margen de la inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, tres meses*
15 *antes al vencimiento del respectivo período.- **DECIMO. Continuación de la***
16 ***sociedad:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará*
17 *con los herederos del socio fallecido, los cuales deberán designar un procurador*
18 *común para actuar ante la sociedad, mandatario que no tendrá, sin embargo,*
19 *facultades de administración ni podrá usar de la razón social.- Del mismo modo,*
20 *la sociedad no se disolverá anticipadamente en caso de renuncia, insolvencia o*
21 *incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, continuado en funciones con*
22 *el otro socio y el representante que en derecho le corresponda al afectado por*
23 *dichos estados.- **UNDÉCIMO. Arbitraje:** Cualquiera dificultad que se origine*
24 *entre los socios o entre éstos y la sociedad, en relación con este contrato, o con*
25 *motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la*
26 *disolución, anticipada o no de la sociedad, será resuelta por un árbitro, con el*
27 *carácter de arbitrador, o amigable componedor, en cuanto al procedimiento y al*
28 *fallo, sin que las partes puedan interponer en contra de sus resoluciones recurso*
29 *alguno.- Asimismo tendrá competencia para disolver anticipadamente la*
30 *sociedad, y para liquidar y repartir el haber social, en caso que no haya acuerdo*



1 de los socios respecto de estas materias.- La designación del árbitro le
 2 corresponderá a los socios y en caso de desacuerdo a la Justicia Ordinaria.-
 3 **DUODÉCIMO. Domicilio:** La sociedad tendrá domicilio en la ciudad y comuna
 4 de Temuco, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en otras ciudades
 5 del país, o en el extranjero.- **DECIMO TERCERO. Reglas sobre disolución:**
 6 La disolución anticipada de la sociedad no producirá efectos ante el Banco
 7 Estado, Banco Central y Bancos Comerciales e Instituciones de Crédito y de
 8 Fomento de los que la sociedad sea cliente o deudora, sino transcurridos seis
 9 meses desde que dichas empresas sean notificadas judicialmente de la disolución
 10 de la sociedad, o que éstas de algún modo manifiesten tener conocimiento de
 11 dicha disolución.- **DECIMO CUARTO. Mandato:** Facultan a portador de
 12 copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, e
 13 inscripciones a que hubiere lugar y al Abogado don RAUL HENRIQUEZ
 14 BURGOS para que redacte y suscriba las escrituras que aclaren, rectifiquen y
 15 complementen el contenido del presente instrumento.- Conforme.- Redacción
 16 del Abogado don RAUL HENRIQUEZ BURGOS, con oficio en calle Antonio
 17 Varas número novecientos setenta y nueve, Oficina novecientos uno, de la
 18 ciudad de Temuco.- Previa lectura firman.- Di Copias.- Doy fe.-

19
 20
 21
 22 Juan Carlos Palma Gonzalez



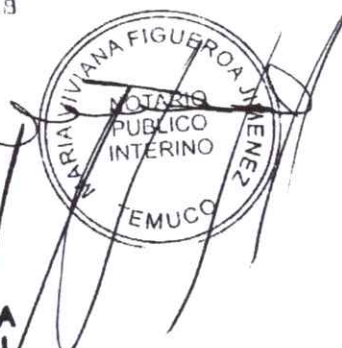
23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 Cristian Lissette Espinoza Rioseco
 8.26.14/97 - 0





A continuación de las firmas y en conformidad al artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales, dejo constancia de los siguientes documentos: **Giro y pago impuesto a la transferencia vehículos motorizados.** Formulario veintitrés. Folio dos cinco dos seis tres cinco cinco - tres. Rut contribuyente: ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete raya cero. Impuesto municipal uno coma cinco por ciento, a Furgon, marca Peugeot, modelo Partner uno punto nueve, año dos mil seis, por la suma de setenta y un mil setecientos pesos. Un timbre. Banco de Chile, catorce de noviembre dos mil ocho. Pagada. Conforme.- **Certificado de Matrimonio.** Circunscripción: Nueva Imperial. Número de inscripción: ochenta y tres. Año mil novecientos ochenta y uno. Marido. Juan Carlos Palma González. Mujer: Cristian Lissette Espinoza Rioseco. Fecha de celebración: veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes.- Un timbre y firma. Registro Civil e Identificación. Temuco. Conforme.-

5.011-2009



EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES FIEL AL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA.

TEMUCO,

1.4 JUN 2023



Page 10 of 10

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010